DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN 19-noviembre-2021

CLAVE: TEM000903
FOLIO TRÁMITE: 001392

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: MOLINA ESCOBEDO MA. ISEBEL
UBICACIÓN: POZA RICA EXTERIOR: S/N INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: CABO SAN LUCAS
GIRO: VARIOS JUGUETES Y ELECTRONICA
SUPERFICIE: 5.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)

IMPORTE MT2: $ 0 mt2.
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: $0.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:46 a	A: 11:00:46 p
MARTES	SI	DE: 08:00:00 a	A: 11:00:01 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:40 a	A: 11:00:41 p				

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

OBSERVACIONES:
ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 20

AUTORIZO
C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
MOLINA ESCOBEDO MA. ISEBEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vend fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distanci del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.